

Versión de Lectura Fácil

Se resolvió un caso (número 22512020) sobre la acción de inconstitucionalidad, presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

1. ANTECEDENTES DEL CASO

La Comisión Nacional de Derechos Humanos presentó una demanda en contra de una Ley en Nuevo León que protege a personas con autismo y trastornos del neurodesarrollo. La Ley fue creada en agosto del año 2020.

La Ley va en contra de la Constitución. Por ello, se revisa por la Suprema Corte si la Ley es constitucional o no, es decir si se puede hacer o no.

2. COMPETENCIA

La Suprema Corte dijo que si puede resolver el caso sobre si una Ley es o no Constitucional, porque esa es su función.

3. OPORTUNIDAD

La Ley marca un periodo en el que se pueden presentar este tipo de demandas, se considera que se presentó a tiempo.

4. LEGITIMACIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) puede presentar demandas de acciones, que son estudios sobre si una Ley puede o no hacerse según la constitución.

Esto significa que la Comisión puede decir que una Ley no está de acuerdo con lo que dice la Constitución.

5. CAUSA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dice que el Congreso del Estado de Nuevo León no preguntó a las personas con discapacidad de la forma adecuada antes de hacer una nueva Ley.

Es muy importante porque las personas con discapacidad deberían tener la oportunidad de opinar sobre las Leyes que les afectan.

El Congreso argumenta que no es necesario hacer una consulta, pero la CNDH no está de acuerdo.

6. ESTUDIO

Hay un tratado internacional que se llama "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".

Los Gobiernos tienen que preguntarles a las personas con discapacidad si están de acuerdo con una nueva Ley.

Esto es importante para asegurarse que las personas con discapacidad estén siendo tratadas de forma justa y tengan los mismos derechos que cualquier otra persona.

Por eso, es importante que las Leyes y reglas estén de acuerdo con tal Convención y que las personas con discapacidad sean parte activa de sus decisiones.

Este derecho se relaciona con los principios de que las personas con discapacidad deben ser independientes y tener el mismo trato que los demás ante la Ley.

Cuando se consultan a las personas con discapacidad, hay algunas reglas importantes que se deben seguir para que la consulta sea buena y efectiva.

Estas son las reglas:

- La consulta debe hacerse antes de que se haga la Ley o política.
- La consulta debe ser abierta y disponible para el público.
- La consulta debe incluir la participación de las personas con discapacidad de manera directa.
- La consulta debe ser accesible, lo que significa que debe de ser fácil para que todas las personas con diferentes discapacidades puedan participar en ella.
- La consulta debe tener toda la información necesaria para que las personas puedan participar y tomar decisiones informadas.
- La consulta debe ser significativa, lo que significa que las opiniones y comentarios de las personas con discapacidad deben ser tomados en cuenta.
- La consulta debe tener una participación efectiva, lo que significa que las opiniones y comentarios de las personas con discapacidad deben ser considerados en la toma de decisiones.
- La consulta debe ser transparente, lo que significa que el proceso debe ser claro y fácil de entender.

En el caso de la Ley que se analiza, se realizó un proceso de consulta para crear una Ley que proteja a las personas con autismo y trastornos del neurodesarrollo en el estado de Nuevo León.

El Congreso Local, que es un grupo de personas que trabajan juntas para hacerlas leyes en el Estado.

Se invitaron a 85 personas de diferentes grupos, como organizaciones civiles, autoridades del Estado el País, académicas, expertas y familiares de personas con autismo.

Estas personas fueron invitadas para dar su opinión y sugerencias.

La Suprema Corte de Justicia dice que el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León no hizo una buena consulta por que no cumplieron con las reglas que se deben de seguir.

La Consulta tuvo un problema muy grande: que no se Incluyó a las personas con la condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo.

Cuando se quiere invitar a personas a un evento o reunión, es importante hacerlo de una manera que todas las personas puedan entender.

Cuando se quiere saberla opinión de las personas sobre algo, es importante hacer una consulta.

7. DECLARACIONES

1. La consulta que se hizo para crear la Ley no cumplió con las reglas adecuadas.

La Suprema Corte ordenó que considere valida la demanda en contra de la Ley.

2. Se declaró que la Ley para la Atención y Protección de Personas con Autismo y Trastornos del Neurodesarrollo en el Estado de Nuevo León no es válida y será eliminada.

3. La Ley no será eliminada inmediatamente sino que tomará un año para que desde el momento en el que se le da aviso al Congreso del Estado de Nuevo León de la decisión de la Suprema Corte.

4. La decisión se publicará en varios periódicos y revistas oficiales.